

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 1100133420472021-00261-00.
Demandante : BRANDON MORENO CASTILLO
Demandado : LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto : Reprograma Audiencia Inicial

De conformidad con el artículo 180 del CPACA y teniendo en cuenta que la audiencia inicial agendada para el 1 de diciembre de 2022, a las 1.30 p.m., no se llevó a cabo por encontrarse el titular del despacho en una situación de fuerza mayor, se hace necesario reprogramarla.

En consecuencia,

RESUELVE:

1. **FIJAR FECHA** para el día **MARTES, SEIS (6) DE DICIEMBRE de 2022 a las dos de la tarde (2.00 PM)** a través de medios virtuales, a efectos de llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPACA, advirtiéndolo a los apoderados de las partes que la **asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio¹**.

El acceso a la citada plataforma se hará previa invitación realizada por el despacho la cual será allegada por email a los correos registrados o actualizados por las partes dentro del proceso no menos de 2 días antes a la realización de la diligencia, en el buzón electrónico oficial del Despacho correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. **INFORMAR** que todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y a las direcciones de correo electrónico dispuestas por las partes y los demás intervinientes en el proceso, dando aplicación a las obligaciones impuestas en el art. 78 numeral 14 del C.G.P. y 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.
3. Para efectos de lo anterior, se pone en conocimiento los correos electrónicos de las partes y demás intervinientes del proceso:

Parte demandante	ximenarias0807@gmail.com
Parte demandada	andriupao@hotmail.com
Ministerio Público	zmladino@procuraduria.gov.co

¹ Se les advierte a los apoderados de las partes y terceros que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

Expediente No. 110013342047202100261-00
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Brandon Moreno Castillo
Demandado: La Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Providencia: reprograma fecha audiencia virtual art. 180 del CPACA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLAVAREZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dcf9eb73f4e0d6cb2ff0369839c5f4cf56fe63082208b2e7a287e79794ba953**
Documento generado en 01/12/2022 04:44:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>